

4020 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 9 de octubre de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del expediente nº 23/S/09/SU/DG/A/F048 para la contratación del suministro e instalación de electrodomésticos, mobiliario sanitario, industrial y a medida, lote 12, con destino al Hospital General de Fuerteventura, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

Expediente: 23/S/09/SU/DG/A/F048 para el suministro e instalación de electrodomésticos, mobiliario sanitario, industrial y a medida.

Fecha de adjudicación: 23 de septiembre de 2009.

Adjudicatario: Diquisan Canarias, S.L. -Lote 12-Importe: 1.331,26 euros.

Cofinanciado en un 75% por el FEDER al amparo del Programa 2000-2006, eje 5, medida 9.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2009.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

4021 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de octubre de 2009, que remite el expediente y emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 209/2009, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de Santa Cruz de Tenerife, a nombre del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias, contra la Resolución de esta Dirección General, de 17 de junio de 2009, por la que se dispone la publicación del Reglamento de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de Santa Cruz de Tenerife, en el recurso nº 209/2009, a nombre del Sindicato de Empleados Públicos de

Canarias, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, de 17 de junio de 2009, por la que se dispone la publicación del Reglamento de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 125, de 30.6.09), y dado que el acto objeto de la impugnación podría afectar a una pluralidad de personas por determinar, supuesto subsumible en lo dispuesto en el artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo que corresponde al recurso contencioso-administrativo nº 209/2009, seguido a instancia del Sindicato de Empleados Públicos de Canarias.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 209/2009 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan comparecer ante el mencionado Tribunal en el plazo de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2009.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4022 *Dirección General de Ganadería.- Anuncio de 19 de octubre de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 19 de octubre de 2009, relativa al requerimiento de documentación a los interesados de las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, cuyas bases reguladoras se establecen por la Orden de 31 de marzo de 2009, para el año 2009.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 de la base 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 31 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 69, de 13.4.09), por la que se convocan para el ejercicio de 2009, subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, cuyas bases reguladoras se establecen por la Orden de 31 de marzo de 2009, se procede a publicar la Resolución que se transcribe a continuación:

“Resolución de 19 de octubre 2009, de la Dirección General de Ganadería, por la que se requiere documentación a los interesados de las subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, cuyas bases reguladoras se establecen por la Orden de 31 de marzo de 2009, para el año 2009.

Examinados los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 31 de marzo de 2009 (B.O.C. nº 69, de 13.4.09), se convocan para el año 2009, subvenciones destinadas al fomento de ferias, encuentros y eventos relacionados con la actividad ganadera, aprobando igualmente en su anexo las bases que rigen la convocatoria.

Segundo.- Posteriormente, examinadas las solicitudes presentadas, se constata que algunas de las mismas no se acompañan de la documentación preceptiva prevista en los apartados 1, 2 y 3 de la base 4 de la Orden de convocatoria señalada, siendo necesario requerir a los interesados a fin de que subsanen o completen los documentos o datos que deban presentarse.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas por la Orden de 31 de marzo de 2009, es la Dirección General de Ganadería, en virtud de lo establecido en la base 6, apartado 2, de la misma. En aplicación de lo dispuesto en la citada base, corresponde al titular de este Centro Directivo el examen de las solicitudes presentadas para determinar si se acompañan de la documentación preceptiva exigida por las bases de la convocatoria. En caso contrario, el citado órgano requerirá al interesado, para que en el plazo de 10 días, subsane o complete los documentos o datos

que deban presentarse, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho requerimiento será notificado a los peticionarios mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo.- Corresponde además a la Dirección General de Ganadería la competencia para solicitar cualquier otra documentación que considere oportuna para una mejor evaluación de las solicitudes, así como para la resolución del expediente, en virtud de lo previsto en la base 4, apartado 5, de la Orden de convocatoria citada.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

R E S U E L V O:

Primero.- Requerir a los interesados relacionados en el anexo I que se acompaña a esta Resolución para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, subsane o complete los documentos o datos que se detallan en el mencionado anexo, conforme a la codificación contemplada en el anexo II, con la advertencia de que si así no lo hiciese y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42 de la citada Ley.

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.- En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 2009.- El Director General de Ganadería, Marcelino Umpiérrez Figueroa.”

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 2009.- El Director General de Ganadería, Marcelino Umpiérrez Figueroa.

A N E X O I

N.I.F./C.I.F.: P3503300J.

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Vega de San Mateo.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: FERIA 2009 (2, 5, 8, 10 y 17).

ANEXO II

CÓDIGOS DE DOCUMENTACIÓN

Código Documento	Descripción
1	Solicitud ajustada al modelo del anexo I de las presentes bases
2	Documento acreditativo de la personalidad del peticionario o del representante y, en su caso, de la representación con que actúa.
3	Tarjeta de identificación fiscal del peticionario y del representante.
4	Estatutos o escritura de constitución, cuando proceda.
5	Facturas conforme a lo dispuesto en el R. D. 1496/2003, de 28/11/03
6	Informe de justificación de gastos, conforme al Anexo II de las bases, en el caso de Entidades Locales.
7	Para Ferias Mayores, proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional, para inversiones en infraestructuras superiores a 30.000 euros €.
8	Relación de número de animales, por especies, asistentes al evento.
9	Para Ferias Mayores, memoria explicativa y proyecto de la inversión para obra o mejora, con detalles de las infraestructuras propuestas, según las bases.
10	Certificación veterinaria según Anexo III de las bases.
11	Resolución de Autorización previa de celebración de la Dirección General de Ganadería, para Ferias Menores.
12	Alta de terceros en el sistema informático contable (PICCAC)
13	Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias, antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión.
14	Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social, antes de dictarse la propuesta de resolución de concesión.
15	Para inversiones superiores a 30.000 euros para obras, y a 12.000 euros, para adquisición de bienes o equipos o prestación de servicios; presentación de tres ofertas, como mínimo, de diferentes proveedores, con excepción especial según las características del mercado.
16	Croquis descriptivo de la zona de celebración, memoria explicativa de los trabajos y adquisiciones realizados, con detalle y descripción pormenorizada, de tal manera que se pueda deducir su idoneidad, aplicación efectiva, que pueda garantizar unas condiciones básicas higiénico-sanitarias y de bienestar animal, durante la celebración del evento.
17	Declaración responsable ante la “inexistencia de datos” en la Administración tributaria correspondiente, siguiendo lo establecido en el artículo 22.1 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de subvenciones (Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio), donde se exige declaración responsable expresa, en los casos de que los peticionarios no estén obligados a presentar las declaraciones o documentos anteriores.